



Documento de Pliegos

Número de Expediente **CP2215**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 01-08-2022 a las 14:48 horas.



Gestión y organización del centro infantil/escuela infantil (centro incompleto) del Ayuntamiento de El Espinar.

Contrato Sujeto a regulación armonizada No

- **Directiva de aplicación** Directiva 2014/23/EU - relativa a la adjudicación de contratos de concesión
- **Valor estimado del contrato** 293.960 EUR.
- **Importe** 1.392 EUR.
- **Importe (sin impuestos)** 1.392 EUR.
- **Plazo de Ejecución**
 - 2 Año(s)
- **Clasificación CPV**
 - 80110000 - Servicios de enseñanza preescolar.
- **Tipo de Contrato** Concesión de Servicios
- **Lugar de ejecución** ES416 Segovia Centro infantil/escuela infantil (centro incompleto) del Ayuntamiento de El Espinar San Rafael
- **Pliego Prescripciones Técnicas**
- **Pliego Cláusulas Administrativas**

Proceso de Licitación

- **Procedimiento** Abierto
- **Tramitación** Ordinaria
- **Presentación de la oferta** Manual
- **Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP)** : No
- **Sistema de Contratación** No aplica
- **Detalle de la Licitación:**
 - https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=rILrankoYt%2Bmq21uxhbaVQ%3D%3D

Entidad Adjudicadora

- **Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Espinar**
- **Tipo de Administración** Administración Local
- **Actividad Principal** 22 - Servicios de Carácter General
- **Tipo de Entidad Adjudicadora** Órgano de Contratación
- **Sitio Web** <http://www.elespinar.es>
- **Perfil del Contratante**
 - <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=qeqnj5AyL0Gmq21uxhbaVQ%3D%3D>

Dirección Postal

- Plaza Constitución, 1
- (40400) El Espinar España
- ES416

Contacto

- **Correo Electrónico** festejos@aytoelespinar.com

Proveedor de Pliegos

Proveedor de Información adicional

→ Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Espinar

Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 09/08/2022 a las 14:00

Dirección Postal

→ Plaza Constitución, 1
→ (40400) El Espinar España

Dirección de Visita

→ Plaza de la Constitución, Nº1
→ (40400) El Espinar España

Plazo / Horario

→ De las 09:00 a las 14:00

Contacto

→ Teléfono +34 921171800
→ Correo Electrónico contratacion@aytoelespinar.com

Recepción de Ofertas

→ Registro General del Ayuntamiento de El Espinar

Dirección Postal

→ Plaza Constitución, 1
→ (40400) El Espinar España

Dirección de Visita

→ Plaza de la Constitución, Nº1
→ (40400) El Espinar España

Plazo / Horario

→ De las 09:00 a las 14:00

Contacto

→ Teléfono +34 921171800
→ Correo Electrónico contratacion@aytoelespinar.com

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 09/08/2022 a las 14:00

→ Observaciones: Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 9 a 14hs, dentro del plazo de 8DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación. Si el último día del plazo de presentación de ofertas coincide con inhábil, este finalizará el primer día hábil siguiente. Para ser

→ Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Espinar

Dirección Postal

→ Plaza Constitución, 1
→ (40400) El Espinar España

Dirección de Visita

→ Plaza de la Constitución, Nº1
→ (40400) El Espinar España

Plazo / Horario

→ De las 09:00 a las 14:00

Contacto

→ Teléfono +34 921181700
→ Correo Electrónico contratacion@aytoelespinar.com

admitidas, las ofertas deberán tener entrada en el Registro, o haber sido comunicado su envío a contratacion@aytoeespinar.com, dentro del horario señalado, ya se hubieran enviado por correo o presencialmente.

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

Apertura de ofertas

- Apertura sobre oferta económica
- La apertura de sobres tendrá lugar en el Ayuntamiento de El Espinar ante la Mesa de Contratación.

Lugar

- Ayuntamiento de El Espinar

Dirección Postal

- Plaza de la Constitución, N°1
- (40400) El Espinar España

Tipo de Acto : Público

Subasta electrónica

- Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

Objeto del Contrato: Gestión y organización del centro infantil/escuela infantil (centro incompleto) del Ayuntamiento de El Espinar.

→ Valor estimado del contrato 293.960 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 1.392 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 1.392 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 80110000 - Servicios de enseñanza preescolar.

→ Plazo de Ejecución

→ 2 Año(s)

→ Lugar de ejecución

→ Centro infantil/escuela infantil (centro incompleto) del Ayuntamiento de El Espinar

→ Subentidad Nacional Segovia

→ Código de Subentidad Territorial ES416

Dirección Postal

→ Carretera A Coruña, 43

→ (40410) San Rafael España

Opciones y prórrogas

→ Plazo

→ Descripción: El contrato tendrá una duración de dos (2) años a contar desde el día siguiente de la formalización. A su vencimiento podrá prorrogarse por dos años adicionales, en prórrogas anuales, sin que la duración total pueda superar en ningún caso los cuatro años.

Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : No

→ Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Consideraciones de tipo social - Conforme estipula el artículo 26 del Convenio colectivo estatal de centros de asistencia y educación infantil, la adjudicación del servicio a una empresa distinta de la que en la actualidad lo presta supone un supuesto de subrogación de todos los derechos y obligaciones de los trabajadores con contrato en vigor y antigüedad mínima de tres meses en la empresa saliente (Anexo III).

Condiciones de Licitación

Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

Plazo de constitución

→ 2 Año(s)

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

→ Capacidad de obrar - Podrán presentar proposiciones, por sí mismo o por medio de representantes, las personas naturales

o jurídicas, españolas o extranjeras, que: 1º. Tengan plena capacidad de obrar. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propias. 2º. No se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas recogidos en el artículo 71 de LCSP. 12.1.2. Uniones de Empresarios: Conforme al artículo 69 de la LCSP, también podrán presentar proposiciones las Uniones de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, quedando obligados todos ellos de forma solidaria ante el Ayuntamiento de El Espinar. La duración de las Uniones Temporales de Empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción. 12.1.3. Las empresas no españolas, comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, tendrán capacidad para contratar cuando, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Las no comunitarias, deberán acreditar reciprocidad en los términos previstos en el artículo 68 de la LCSP. Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, conforme a lo establecido en el presente pliego. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que les sean propios, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales.

→ Estar prerregistrado en el ROLECE, y declarar que no ha habido modificaciones en los datos registrados - La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

→ Trabajos realizados - Se aplicará lo especificado en el art.90 LCSP, en virtud de lo dispuesto en el art. 91 de la LCSP, debiendo acreditarse la solvencia técnica o profesional mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Seguro de indemnización - De conformidad con los arts. 86 y 87.1.d) de la LCSP, en relación con el art. 11.4 a) del RCAP, los empresarios que deseen participar en la presente licitación acreditarán su solvencia económica y financiera mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, así como el compromiso de su renovación. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido.

Preparación de oferta

→ Sobre A

→ Tipo de Oferta Documentación administrativa

→ Descripción Incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos: Declaración responsable indicando que se cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público en cuanto a requisitos de capacidad, representación y personalidad y que, asimismo, se cumplen las condiciones de solvencia exigidas en este pliego, según el modelo que se recoge en el Anexo 1, o mediante la presentación por la empresa del documento europeo único de contratación (DEUC). Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable. Los requisitos cuyo cumplimiento han de cumplir todos los licitadores, cuya concurrencia se declara mediante la declaración responsable, deberán ser acreditados únicamente por el licitador en quien recaiga la propuesta de adjudicación aportando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y de solvencia técnica y financiera.

Preparación de oferta

→ Sobre B

→ Tipo de Oferta Oferta técnica o evaluable mediante juicio de valor

→ **Evento de Apertura** Apertura de ofertas

→ **Descripción** En este sobre se incluirá la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor que a continuación se indica. En esta documentación no se hará constar referencia alguna a la proposición económica y demás criterios cuantificables de forma automática que se deberá introducir en el sobre C, con objeto de evitar el conocimiento de esta última antes de que se haya efectuado la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor. El incumplimiento de lo establecido en este apartado podrá dar lugar al rechazo de la proposición, salvo que la Mesa de Contratación motivadamente determine lo contrario. A) Proyecto de Gestión Educativa: máximo 10 páginas (Descripción del contenido en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares). B) Proyecto de Gestión Organizativa: máximo 15 páginas (Descripción del contenido en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

Preparación de oferta

→ **Sobre C**

→ **Tipo de Oferta** Oferta económica o evaluable mediante fórmulas

→ **Evento de Apertura** Apertura de ofertas

→ **Descripción** En este sobre los licitadores incluirán la proposición económica y demás mejoras, que se ajustará al modelo que se recoge como Anexo II. La falta de presentación de la oferta económica determinará la exclusión de la oferta; la falta de presentación del anexo de mejoras sólo determinará su no valoración. A) Oferta económica. La oferta del licitador se ajustará al modelo establecido en el Anexo I de este Pliego. Se incluirá, como documento separado, pero formando parte de la oferta económica, un estudio económico (Extensión máxima 15 págs.) que justifique las tarifas ofertadas, detallando los ingresos previstos por matrícula y por precio mes alumno, y los costes del contrato, formando así el precio propuesto del contrato. (Descripción del Estudio Económico en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares). B) Incremento de servicios adscritos al proyecto: deberán concretarse (máximo 5 páginas) los servicios que el licitador propone implementar, con especificación de su número, cualificación profesional jornada o visitas temporales. Cuando se supedite un servicio al número de matriculados, se debe especificar a partir de qué número de alumnos la empresa gestora contaría con el mismo. C) Mejoras que se ofertan: se especificarán numeradas y detalladas las que se oferten de las mencionadas en la cláusula 14.3 (máximo 5 páginas). Cuando se supedite una mejora a la demanda o al nº de matriculados, se debe especificar a partir de qué número de alumnos se ofrecería dicha mejora.

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

→ Incremento de servicios adscritos al proyecto.

→ **Subtipo Criterio** : Otros

→ **Ponderación** : 15

→ **Expresión de evaluación** : Para valorar este apartado, se atribuirán puntos por los siguientes aspectos: Por la implantación de servicios adicionales se atribuirá un máximo de 15 puntos, según el siguiente desglose: • Servicio de Psico/Pedagogía: 6 puntos. • Servicio de inmersión lingüística (inglés): 6 puntos. 16 • Servicios de logopedia: 3 puntos.

→ Otras mejoras.

→ **Subtipo Criterio** : Otros

→ **Ponderación** : 6

→ **Expresión de evaluación** : Para valorar este apartado, se atribuirán puntos por los siguientes aspectos: a) Implantación de un catering para las comidas: 4 puntos. b) Por compromiso de apertura del centro durante 12 meses al año: 6 puntos. Con excepción del catering, sólo serán objeto de valoración aquellas mejoras que se oferten sin coste para los usuarios.

→ Propuesta de tarifas a exigir a los usuarios que percibirá directamente el concesionario.

→ **Subtipo Criterio** : Precio

→ **Ponderación** : 35

→ **Expresión de evaluación** : Se otorgará la puntuación máxima (35 puntos) a la mejor oferta económica (es decir, a la que oferte el mayor porcentaje de rebaja en las tarifas), valorando proporcionalmente el resto de las ofertas. Se considerará, como desproporcionada o temeraria, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas. No se puntuarán por este apartado rebajas superiores al 30% de las tarifas establecidas. El porcentaje de rebaja propuesto en las tarifas deberá estar

justificado en el correspondiente estudio económico en el que el licitador detalle el presupuesto del contrato que haya tenido en cuenta para ofrecer las tarifas propuestas. El porcentaje de rebaja debe ser igual para todas las tarifas. La proposición económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo I al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese de las tarifas máximas propuestas, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, o no aportase la justificación de la oferta propuesta, será desechada por la Mesa de contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Criterios evaluables mediante un juicio de valor

→ Proyecto de gestión educativa. Para valorar este apartado se tendrá en cuenta los recursos personales educativos, objetivos que se pretenden y cómo llevarlos a cabo, la idoneidad y coherencia del Proyecto de Gestión Educativa presentado. Puntuación del Proyecto en su conjunto: • Excelente: 20 puntos. • Óptimo: 15 puntos. • Adecuado: 10 puntos. • Aceptable: 5 puntos. • Inaceptable: 0 puntos.

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 20

→ Proyecto de gestión organizativa. Para valorar este apartado, se tendrá en cuenta la organización general y funcionamiento ordinario del centro propuesto en el Proyecto de Gestión Organizativa presentado. Puntuación del Proyecto en su conjunto: • Excelente: 20 puntos. • Óptimo: 15 puntos. • Adecuado: 10 puntos. • Aceptable: 5 puntos. • Inaceptable: 0 puntos. La documentación a presentar para que puedan ser valoradas las ofertas según los criterios señalados, es la que se enumera en la cláusula 17, relativa a la "forma y contenido de las proposiciones".

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 20

→ Se aceptará factura electrónica

→ Programas de Financiación No hay financiación con fondos de la UE

Subcontratación permitida

→ A la cesión del contrato y a la subcontratación, se le aplicarán los artículos 214 a 217 y 296 LCSP. La subcontratación sólo podrá recaer sobre prestaciones accesorias, considerando como tales la limpieza y el servicio de catering, en su caso.

Proceso de Licitación

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No